10000.20.01- 4912
Cúcuta, 08 JUL 2022

Señor (a)
JEFE DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
Universidad Francisco de Paula Santander
Ciudad

Cordial saludo:

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, damos a conocer las responsabilidades asignadas para el desarrollo y mejora continua del SGSST, así:

RESPONSABILIDADES JEFE DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

- Coordinar la evaluación, actualización y socialización de los requisitos legales aplicables a los procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinar la implementación y seguimiento del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinar las acciones para la socialización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la Institución.
- Coordinar la detección de las necesidades de socialización, formación y sensibilización a todos los niveles de la Institución, tomando como base la información de las Matrices de Peligros y Requisitos Legales.
- Coordinar la proyección del presupuesto requerido anualmente para que sea incluido en el general de la UFPS a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Resolución No. 0312 de 2019.
- Coordinar la planificación, control y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los insumos requeridos para la Revisión por la Dirección.
- Coordinar el diseño, implementación y realización de seguimiento de los Programas de Vigilancia Epidemiológica en la Institución.

10000.20.01- 4912 2

- Coordinar la generación de acciones para la mejora continua en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicados a los trabajadores de la Institución.

- Participar en la realización del informe para la alta dirección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- Participar junto al SGSST en el desarrollo del plan de capacitación, inducción y reinducción para el personal de la Institución.

- Proporcionar al SGSST la información pertinente para realización de los indicadores de frecuencia y severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia e incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.

Atentamente,

HECTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Carmen S.

Revisó: Daniela Villamizar Berdugo
Coordinadora SGSST

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES
Oficina Jurídica UFPS